

JOSÉ LUIS SILVENTE SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR (CASTELLON)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno (09/15) en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de junio de 2015, con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, aprobó por ocho votos a favor de los Sres. RAFAEL ALBERT ROCA, TOMÁS FABREGAT BENAGES, SONIA BELLÉS MARÍN, Mª CARMEN TAULÉ FLORIDO, DIMAS ALBERT RIBES, MIGUEL ROMERO DUARTE, del PP; Mª ARACELI DE MOYA SANCHO, JUAN CARLOS RUIZ ESPINOSA, de CIUDADANOS; y cinco abstenciones de los Sres. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ ARGÜELLO, TOMÁS MARTÍN JIMÉNEZ, del PSOE; JOSEP LLUIS ROMERO I MARTINEZ, MARTA PILAR RUBIO ZAURIN, de COALICIÓ-COMPROMÍS; ARÁNZAZU MARTÍNEZ ALMENDROTE, de SI SE PUEDE OROPESA, el siguiente acuerdo que consta en el borrador del acta respectiva, pendiente de aprobación, lo que se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986:

"3.- Propuesta de creación, denominación, composición, régimen de funcionamiento y ámbito de las Comisiones Informativas.

PRIMERO.- Número de Comisiones, denominación, composición y ámbito de cada una de ellas.

- 1.- Se crean CUATRO Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.
- 2.- Denominación. Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:
- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda y Contratación,
- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Agricultura.
- Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales e Inmigración,
 Cultura, Deportes, Sanidad y Educación.
- -Comisión Informativa Permanente de Fiestas y Juventud.
- 3.- Composición. Cada Comisión estará formada por 7 miembros, incluido el presidente, que será el alcalde, sin perjuicio de la delegación de la Presidencia de cada comisión a favor de un miembro de la Corporación.

En definitiva cada una de las Comisiones se integrará, según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo Municipal Popular	3 concejales
- Grupo Municipal Ciudadanos	1 concejal
- Grupo Municipal Compromis	1 concejal
- Grupo Municipal PSPV-PSOE	
- Gruno Si se puede Oronesa del Ma	-

CERTIFICADO ACTA PLENO 09/15 DEL 22/06/15



La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento, dicha comunicación deberá realizarse para la constitución de las Comisiones, al día siguiente a su aprobación por el Pleno. Para la asistencia a las Comisiones se podrá designar concejales suplentes del propio grupo, quienes por su orden sustituirán a los titulares que no puedan acudir por cualquier causa a la Comisión. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportarse a la Presidencia la autorización por escrito del titular sustituido en cada una de las ocasiones.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Comisión propondrá igualmente, en su caso, el nombramiento de un Vicepresidente. El vicepresidente tendrá como función la de sustituir en sus funciones al presidente en casos de ausencia, abstención legal o imposibilidad de acudir a las sesiones.

4.- Ámbito de materias de cada Comisión: el que se especifica en el apartado cuarto de este acuerdo.

SEGUNDO.- Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, en el día y hora que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al portavoz de los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión.

La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por el Secretario General de la Corporación, o por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta del Secretario General.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

TERCERO - Efectividad del acuerdo

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria. La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de las Comisiones creadas dentro del plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes señalada.

CUARTO.- El ámbito de las materias en las Comisiones Informativas va a ser:

CERTIFICADO ACTA PLENO 09/15 DEL 22/06/15 Página 2 de 7



12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

1. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda y Contratación, Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos a las áreas de Hacienda, y Contratación, y en especial de las que se encuadren en las siguientes materias:

1.1.- Economía y Hacienda:

- Gestión Presupuestaria.
- Gestión Tributaria y de precios públicos.
- Procesos de ordenación de los ingresos y gastos.
- Análisis y control económico-financiero y presupuestario.
- Inspección fiscal.
- Información y estadística económico-financiera.
- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
- Tesorería y recaudación.
- Contabilidad de Tesorería.
- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras.

1.2.- Administración:

- Patrimonio.
- Seguros.
- Gestión catastral.

1.3.- Promoción Económica:

Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.

- Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.
- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Fomento del cooperativismo.
- Gestión de ayudas para la promoción económica.
- Participación en programas de promoción económica de otras administraciones y de la Unión Europea.

1.4.- Empleo:

- Iniciativas locales de empleo.
- Programas y actuaciones de fomento del empleo y de lucha contra la desocupación.
- Colaboración con los Servicios de empleo de otras administraciones.

1.5.- Turismo.

1.6.- Consumo:

- Protección de consumidores y usuarios.

CERTIFICADO ACTA PLENO 09/15 DEL 22/06/15 Página 3 de 7



12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

- Información al consumidor (OMIC).
- Arbitraje en materia de consumo.
- Inspección en materia de consumo.

1.7.- Comercio:

- Fomento de Iniciativas Comerciales.
- Campañas de promoción del comercio.
- Ferias y exhibiciones comerciales.
- 2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Agricultura.

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en el las áreas de Urbanismo. Obras, Medio Ambiente y Agricultura, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

2.1.- Urbanismo y medio ambiente:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Obras.
- Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantarillado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc.) y la gestión de los respectivos servicios.
- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.
- Medio ambiente.

Industria y energía.

- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Agricultura y ganadería.
- Vivienda.
- Servicios. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas. Cementerio.

2.2.- Oficina Técnica:

- Planificación técnica de inversiones y mantenimiento de infraestructuras y servicios.
- Redacción de informes, estudios, proyectos y memorias técnicas.
- Valoraciones.
- Planimetría y topografía.
- Delineación y diseño.
- Catastros inmobiliarios.
- Banco de datos técnicos.
- Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras.

2.3.- Brigada de Obras y Servicios:

- Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones.
- Conservación de vehículos, maguinaria y material. Almacén.

CERTIFICADO ACTA PLENO 09/15 DEL 22/06/15 Página 4 de 7



12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

3.- Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales e Inmigración, Cultura, Deportes, Sanidad y Educación.

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en las áreas de régimen interior, personal, servicios sociales, cultura, deportes, sanidad y educación y, en especial, de los relacionados con las siguientes materias:

3.1.- Administración:

- Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
- Recursos humanos: Selección, gestión y régimen jurídico del personal y puestos de trabajo, régimen económico del personal, negociación colectiva, seguridad Social.
- Modernización e innovación tecnológica en la Administración.
- Régimen jurídico de la contratación.
- Información administrativa.
- Población y territorio.
- Procesos electorales. Consultas populares.
- Estadística municipal.
- 3.2.- Relaciones Institucionales, Protocolo, Hermanamientos,
- 3.3.- Medios de comunicación social: prensa, radio, televisión.
- 3.4.- Tráfico y Seguridad vial.
- 3.5.- Protección ciudadana:
- Seguridad ciudadana.
- Policía administrativa.
- Planes de emergencia.
- Protección civil.
- 3.6.- Transportes
- 3.7.- Participación ciudadana.
- 3.8.- Asociaciones de Vecinos.
- 3.9.- Educación:
- Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, Educación de Personas Adultas (EPA), etc.
- Consejos Escolares.
- Centros públicos.
- Convenios para la formación y en prácticas para estudiantes.
- 3.10.- Promoción cultural:
- Música, artes escénicas, artes plásticas y decorativas, literatura, artesanía, folclore.
- Archivos, bibliotecas y museos.
- Patrimonio histórico-artístico.

CERTIFICADO ACTA PLENO 09/15 DEL 22/06/15 Página 5 de 7



3.11.- Deportes:

- Actividades deportivas.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Asociacionismo deportivo.

3.12.-Servicios Sociales:

- Asistencia domiciliaria.
- Prestaciones sociales.
- Asociacionismo asistencial.
- Voluntariado social.
- Infancia y menores.
- Gestión de Centros formativos y asistenciales.

3.13.- Igualdad e Integración Social:

- Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.
- Programas de inserción laboral, reinserción social, rehabilitación, etc.
- Programas y actividades dirigidos a sectores de personas discapacitadas física, psíquica o
- Programas y actividades dirigidos a las personas mayores.
- Programas y actividades dirigidos a la educación y lucha contra la discriminación: políticas de igualdad.
- Promoción y defensa de los derechos de la mujer.
- Drogadicción y conductas adictivas.

3.14.- Cooperación internacional al desarrollo

- Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.
- Cooperación internacional al desarrollo (proyectos 0.7 %).

3.15.- Sanidad:

- Gestión de la salud humana en todas sus manifestaciones (salud física, mental) y destinatarios (personas, familias, población escolar, ciudadanos en general) en lo que sea de competencia municipal. Gestión de proyectos en materia de salud.
- Condiciones sanitarias y de higiene de locales y espacios públicos.
- Oficinas de farmacia.
- Servicio de ambulancia.
- Régimen sanitario del agua de consumo público.
- Sanidad de los alimentos y bebidas.
 - Sanidad animal. Servicios veterinarios.
- Servicios médicos de empresa.
- 3.16.- Mercado Municipal. Venta no sedentaria, Mercadillos.
- 4.- Comisión Informativa de Fiestas y Juventud.

4.1.- Juventud:

Información juvenil.

CERTIFICADO ACTA PLENO 09/15 DEL 22/06/15 Página 6 de 7



- Asociacionismo y participación juvenil.
- Actividades formativas y recreativas para la juventud.

4.2- Fiestas.

Rafael A

QUINTO.- Para determinar la atribución de funciones en el supuesto de que por razón de la materia, se planteen dudas de la competencia de varias Comisiones, o de no estar específicamente atribuido a ninguna de ellas, se faculta expresamente al Alcalde para que decida al respecto."

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Oropesa del Mar, a 22 de junio de 2015.

EI

José L\us